

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Diecinueve (19) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso SUCESION de EDNA MARGARITA SAAVEDRA MEDINA, FRANCISCO SAAVEDRA WALTEROS, LUZ MARINA GULATEROS, MARIA IRENE GUALTERO DE GONZALEZ, MARIA CONSTANZA SAAVEDRA MEDINA y otros, siendo causante ISMENIA GUALTERO
Rad. 73001-40-03-001-2019-00120-00

De conformidad con el art. 509 del C.G.P., se ordena correr traslado del TRABAJO DE PARTICION visto a folio 166 a 172 C1, a todos los interesados por el término de cinco (5) días.

Fíjese como honorarios del partidor en la suma de \$ 1'200.000= que deberán ser cancelados por las partes.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ